



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 29 de enero de 2021
Ejecutivo N° 2019-0557

Revisadas las diligencias de notificación visibles a folios 45 a 47 y 50 a 56 del expediente, advierte el Despacho que las mismas no se ajustan a las exigencias consagradas en los artículos 291 y 292 del C.G.P., comoquiera que tanto el citatorio como el aviso no refieren el auto calendado el 3 de julio de 2019, que corrigió el mandamiento de pago de fecha 22 de mayo de 2019.

Por consiguiente, sírvase la parte actora cumplir la carga procesal de notificar en debida forma a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **004** hoy **1 de febrero de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario